



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 16-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de febrero de 2024, Informe N° 042-2024-MDP/GM/EMHA del 05 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 064-2024-MDP-OAJ/EPC de 02 de febrero de 2024, Informe N° 051-2024-MDP-ULP-EVN del 24 de enero de 2024, Expediente Administrativo N° 0762 del 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024, se trató como Agenda: propuesta de donación y/o transferencia de materiales, para la construcción del local del JASS de la comunidad Nativa de Otari, solicitado por David Barboza Vargas Presidente JASS de la comunidad Nativa de Otari, en atención al Expediente Administrativo N° 0762 de 16 de enero de 2024;

Que, mediante el Informe N° 051-2024-MDP-ULP- EVN de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023, y "Creación de pistas y veredas en el sector: Santa Rosa - La Victoria del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" según NEA N° 05-2023, detallando que existen 30 bolsas de cementos, 10 varillas de Fierro;

Que, con Opinión Legal N° 064-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 02 de febrero de 2024, el Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar la donación de materiales de construcción, solicitado por el precedente JASS de la Comunidad de Otari, para la construcción del local JASS;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "Comunidad de Nativos de Otari para la construcción del local JASS", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDA D	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Cemento portland tipo I X 42.50kg	Unidad	30	S/. 30.00	S/. 900.00	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
02	Varillas de hierro 1/2	Unidad	10	S/. 44.73	S/. 447.30	Proyecto "Creación de pistas y veredas en el sector Santa Rosa - la Victoria del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 5-2023.
TOTAL				S/ 1347.30		

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales de los saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa de Otari de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL